



- modifica y/o complementa:

- modificada y/o complementada por:

Provincia de Neuquén

Ministerio de Energía y Recursos Naturales

Subsecretaría de Recursos Hídricos

RECURSOS HÍDRICOS - DISPOSICIÓN 675/22 - INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO

Disposición (SRH) 87/23. Del 13/2/2023. B.O.: 17/2/2023. Recursos Hídricos. Aprueba el Instructivo Reglamentario. Reemplaza el Artículo 4º de la disposición 675/22 SRH.

Neuquén, 13 de febrero de 2023.

VISTO:

El EX-2022-02392654-NEU-SRH#MERN del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Disposición DI-2022-675-ENEUSRH#MERN; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la modificación del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales y se establecen las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y sus correspondientes pagos;

Que el inciso "f" del Artículo 7º y el Artículo 50º de la Ley 899 -Código de Aguas y sus modificatorias, establecen la atribución de la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, de fijar el canon derivado del uso y aprovechamiento de las aguas;

Que mediante el Artículo 5º del Decreto N° 2714/02 se delegó y facultó a la ex Dirección General de Recursos Hídricos la aprobación de la metodología de cálculo del canon, así como también, la facultad de definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Que en razón de lo establecido en la Ley 3190 de Ministerios vigentes, la Subsecretaría de Recursos Hídricos es la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley 899;

Que mediante Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN se fijó el valor del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales y el valor del m3 final extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 para los consumos realizados a partir del 1º de enero de 2023;

Que mediante el Artículo 4º, se aprobó el instructivo reglamentario para la presentación de las Declaraciones Juradas ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, que consta en el Anexo V de la Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN (IF-2022-02569088-NEU-SRH#MERN);

Que por razones administrativas se realizaron modificaciones al instructivo reglamentario mencionado en el Considerando precedente;

Que dichas modificaciones hacen a la implementación de un nuevo mecanismo de control, que garantiza la correcta presentación de la Declaración Jurada que debe presentar el consumidor;



Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme lo establece el Artículo 50° inciso “a” de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente trámite se encuadra en las prerrogativas de Poder Público que detenta la Administración Pública, derivadas del Ordenamiento General constitutivo del Régimen Administrativo y ponderando el encuadre legal en los Artículos 3°, 6°, 7° incisos “a”, “b”, “c”, “e”, “f” y “n”, 50°, 105° y concordantes del Código de Aguas, Artículos 7°, 174° y relacionados al Anexo I del Decreto N° 790/99, Artículos 4°, 12° incisos “b”, 42°, 52°, 59° y armónicos de la Ley 1284, la Ley 3190 (Estructura Orgánica Funcional del Estado) modificada por Decreto N° 2128/21 y las facultades delegadas en el Artículo 5° del Decreto N° 2714/02;

Por ello y en uso de sus facultades:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

Artículo 1°: Reemplázase el Artículo 4° de la Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN, por los motivos expresados en el Considerandos.

Artículo 2°: Apruébase el Instructivo Reglamentario que consta en el IF-2023-00316533-NEUSRH#MERN, que como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

INSTRUCTIVO DE DECLARACIÓN JURADA DE CANON POR USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS CON FINES INDUSTRIALES

Anexo II A: La Declaración Jurada Bimestral, se compone de 3 (tres) solapas a completar:

1° Encabezado:

En ella se debe ingresar la información correspondiente a los datos propios del Usuario del Canon.

- Usuario: Nombre del titular de la Disposición autorizante.
- CUIT: Del titular de la Disposición autorizante.
- Domicilio: Lugar físico al cual deben realizarse la presentación de las notificaciones.
- E-mail: Correo/s a los cuales, se deben notificar los comprobantes, surgientes de las Declaraciones Juradas presentadas.

1. De la Captación:

Se debe marcar con una “X”, el tipo de captación: PROPIA O DE TERCEROS.

Captación Propia:

Captación de Terceros:

2. De la Disposición:



DDIJ BIMESTRAL/ANUAL INDIVIDUAL POR DISPOSICIÓN		
NOMBRE CAPTACION:		ID CAPTACION:
COORDENADAS (POSGAR 94):		
DISP. AUTORIZANTE:	EN TRAMITE <input type="checkbox"/>	SIN AUTORIZACION <input type="checkbox"/>
FUENTE:	SUPERFICIAL <input type="checkbox"/>	SUBTERRANEA <input type="checkbox"/>
INSTALACION: FUA <input type="checkbox"/> - TEMPORARIA <input type="checkbox"/>		
SISTEMA DE MEDICION: Automatizado A <input type="checkbox"/> - Automatizado B <input type="checkbox"/> - Manual <input type="checkbox"/>		
A: Conectado al sist de SRH, B: sin conexión al sist de SRH		
Medición de Volumen acumulado en caudalímetro (m3):	Fecha de lectura Medición:	

Las Declaraciones Juradas se deben presentar de manera individual por una Disposición. Es decir, una Declaración Jurada, por cada una de las Disposiciones de autorización otorgada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Las Declaraciones Juradas deberán ser remitidas al mail de la administración de la Subsecretaría de Recursos Hídricos: adm.recursoshidricos@gmail.com, con copia: recaudacionessrh@gmail.com.

Nombre de Captación: Hace referencia al/los ID correspondientes a la captación autorizada. (en dicho cuadrante, se debe detallar cada uno de los ID de los que se realizó el consumo de agua).

ID Captación: En el cuadrante, deben detallarse los nombres de los pozos correspondientes a la autorización otorgada.

Coordenadas (Posgar 94): Se debe completar el cuadrante, detallando las diferentes coordenadas correspondientes a los puntos de captación.

Disposición autorizante: Se debe detallar el número de disposición por el cual, se autoriza el uso de agua por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

En caso de captar agua sin una disposición, se debe proceder a tildar una de las opciones:

“En trámite”: Se completa cuando el usuario a iniciado el trámite de autorización para uso de agua con fines industriales ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, En este caso se debe detallar el número de expediente otorgado por la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Fuente: Para el caso, debe tildarse si corresponde a una fuente de tipo superficial o subterránea.

Instalación y sistema de medición: Se deben tildar las opciones correctas, según el caso.

Medición de Volumen acumulado en caudalímetro y fecha de lectura de medición: Hace referencia a los datos captados desde el caudalímetro de medición de agua propio del punto de captación.

Bimestre: Se debe tildar el bimestre correspondiente a la presentación que se esté realizando.

Áreas Abastecidas y Volúmen m3: En estos renglones, se deben indicar las áreas hidrocarburíferas para las que se destina el agua captada, detallando el volumen total de agua utilizada para cada caso.



Total volumen m3: Se debe realizar la sumatoria de los volúmenes utilizados para cada área, este dato deberá coincidir con el total de agua utilizada para el periodo presentado, detallado en el Punto 2 “Cuerpo”.

ÁREAS ABASTECIDAS	VOLUMEN M3
TOTAL VOLUMEN DE AGUA EN METROS CÚBITOS	

2° Cuerpo:

El presente cuadro hace referencia a la cantidad de metros cúbicos de agua consumidos, para cada uno de los usos, dividido por cada mes.

Es importante aclarar, que las Declaraciones Juradas, si bien, se presentan de forma bimestral, estas son acumulativas, por lo que, bimestre a bimestre, se debe incorporar los consumos suministrados en el bimestre anterior, a modo informativo, para poder contar con los datos anuales, una vez, finalizado el período en curso.



AGUA TOTAL CONSUMIDA POR USO													
USOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL ANUAL
AH													
Riego													
U.1.1													
U.1.2													
U.1.3													
U.2.1													
U.2.2													
U.2.3													
U.2.4													
U.3.1													
U.3.2													
U.3.3													
U.3.4													
U.6.1													
U.6.2													
U.6.3													
U.7.9													
U.10													
TOTAL													

3° Agua cedida a Terceros:

Este cuadrante debe ser completado de forma detallada, para los casos en los que el usuario del canon, realice captaciones o cesiones de agua a un Tercero.

Descripción:

- Receptor: Usuario de agua captador o Cedente del agua, según corresponda a una cesión o captación.
- Total de metros cúbicos: Cantidad de metros cúbicos de agua captados o cedidos, detallados por cada mes.
- Responsable del pago: Hace referencia al titular del comprobante a emitirse, de acuerdo al total de metros cúbicos cedidos y/o captados.
- Volumen incluido en el cuerpo de la Declaración Jurada (SI/NO): En este apartado, se debe indicar si el agua cedida-captada de 3ero, se incluyó en el Punto 2 "Cuerpo", dentro del agua detallada como consumida para el



período en cuestión y a su vez, en caso de indicar “sí”, se deben detallar los usos, en los que se realizó la inclusión.

AGUA CEDIDA A TERCEROS					
Periodo	En un pilar	Total mil	Responsable de Pago	Valor métrico (litros) con el costo de la agua (USD)	En caso de "SI" indicar USD exigido
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					
TOTAL					
El que suscribe, Don en su carácter de afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no conforma o sujeta Declaración Jurada, sin omisión ni falsedad alguna, que deba o contenga, o altere la información de la verdad.				Lugar y fecha:	Firma:

4° Pie de página:

En lo que respecta al pie, se debe completar con los datos del firmante de la Declaración Jurada, indicando lugar, fecha y firma. La misma debe estar en cada una de las Declaraciones Juradas bimestrales y anuales.



Cabe señalar que el firmante, debe acompañar la presentación con el poder correspondiente, que lo autoriza para el presente trámite.

Anexo III:

Se aclara que el Volumen Anual (V) utilizado a los efectos de la liquidación del canon es la sumatoria del Volúmen Ponderado (m3), el que se calculará sumando el volumen utilizado en cada mes dividido 12.

U9: Uso Acuícola - Embalses con Fines Industriales					
Períodos	U.6: Riegos Asociado a la Actividad Industrial		U.9: Uso Acuicola-Embalses		TOTAL
	Autorizado	Consumido	Autorizado	Volumen Ocupado (m3) jaulas instaladas	Volumen Ponderado (m3) (Volumen Ocupado/12)
	Ene-22				
Feb-22					
Mar-22					
Abr-22					
May-22					
Jun-22					
Jul-22					
Ago-22					
Sep-22					
Oct-22					
Nov-22					
Dic-22					
Volumen Anual V					



5º: Ingreso de las Declaraciones Jurada:

Las Declaraciones Juradas tendrán un control previo al ingreso de las mismas por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos quien tendrá la facultad de rechazarlas si no se encuentran completas o por falta documentación. El rechazo se comunicará vía mail declarado en el encabezado indicando el motivo del mismo.

El ingreso definitivo se dará a partir de la notificación del número de expediente bajo sistema GDE (Gestión Documental Electrónica) de la Provincia del Neuquén, vía mail declarado en el encabezado.

ecofield